

**MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA****TORREJONCILLO**

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, la modificación n.º 1 del Presupuesto General para el ejercicio de 2009, expediente de suplemento de créditos mediante transferencias de otras partidas, se expone al público, durante el plazo de quince días

hábiles, el expediente completo a efectos de examen y reclamaciones. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Torrejoncillo a 24 de mayo de 2010.- El Presidente, José Vicente Granado Granado.

3955

**MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO****MIAJADAS**

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de mayo de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2010 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo, que se hace público resumido por capítulos:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>920.629.01</b>	Administración General. Inversiones reales. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. (Adquisición e instalación de ascensor para Sede)	18.500,00 €
<b>162.624.01</b>	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Inversiones reales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de transporte. (Adquisición vehículo mixto)	25.000,00 €
<b>162.623.01</b>	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Inversiones reales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.500,00 €</b>

**Presupuesto de ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>870.00</b>	Remanente de tesorería para gastos generales	45.500,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.500,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Miajadas a 2 de Junio de 2010.- El Presidente, Antonio Díaz Alias.

4122